FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 293-DIGSA/DMCAL-2024
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 294 DIGSA/DMCAL-2024

El suscrito, a saber: **MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º **80.828.079** Expedida en Bogotá D.C., nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico d e Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC-2023315023027683 de fecha 16/10/2023 en uso de las facultades legales, conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ORTOPEDICA SAN CARLOS DE COLOMBIA POPAYAN SAS Nit : 901432192-8** Cuyo representante legal es **JULIO CESAR FRANCO TRUJILLO** identificado con número de cedula N° **6.198.561,** actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA; BAS23 – PASTO Y EL GMCAB IPIALES Y BAS29 POPAYAN.

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA

La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 294 DIGSA/DMCAL-2024**	**CONTRATISTA: ORTOPEDICA SAN CARLOS DE COLOMBIA POPAYAN SAS Nit : 901432192-8** Cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es **JULIO CESAR FRANCO TRUJILLO** identificado con número de cedula N° **6.198.561** **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CL 12N 6N 143 - Prados del norte Municipio : Popayán, Cauca Correo electrónico : ortosanpop@hotmail.com Teléfono comercial 1 : 3154961203

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), de acuerdo con el CDP N° 37624 de fecha 20 de marzo de 2024, catalogo presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente;

CATALOGO PRESUPUESTAL		
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	42241800	CABESTRILLO DE TELA EN
2	42241700	BRACE CORTO DE RODILLA/POST-OPERATORIO
3	42241700	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE
4	42241700	BRACE PARA CODO ARTICULADO-
5	42242300	CAMINADOR
6	42242300	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA
7	42241800	FÉRULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO
8	42241800	FERULA DENNIS BRAWN CON ZAPATO
9	42211502	MULETAS AXILARES
10	42242300	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION
11	42241700	ORTESIS DE SEDESTACION.SOBRE-MEDIDAS
12	42241700	OTP EN POLIPROPILENO.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N -293- DIGSA/DMCAL-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA; BAS23 – PASTO Y EL GMCAB IPIALES Y BAS29 POPAYAN.

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

13	42242300	PANTORRILLERA
14	42241700	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE-INDEFORMABLES
15	42241700	ESTABILIZADOR DE PULGAR,
16	42241700	PLANTILLA CONVENCIONAL EN MATERIAL
17	42241700	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA
18	42241700	RODILLERA SIMPLE ABIERTA ELASTICA
19	42241700	SEPARADOR HALLUX
20	42241709	ZAPATO ORTOPEDICO NIÑO
21	42241709	ZAPATOS ORTOPEDICOS FABRICADOS A LA MEDIDA
22	42241709	ZAPATO ORTOPEDICO POSTOPERATORIO-ORTESIS
23	42241700	BRACE DE CADERA-ORTESIS
24	42241800	CODERA DE TENISTA CON ARCAST DIF TALLS-CON
25	42241800	SOPORTE CODO DE TENISTA
26	42241700	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA
27	42242300	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA
28	42242300	COJIN ANTI ESCARA BAJO PERFIL
29	42241709	CALZADO ORTOPEDICO
30	42241700	ORTESIS PARA TUNEL CARPIANO
31	42242300	ANILLO SUBROTULIANO
32	42241800	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO
33	42241700	ORTESIS EPICONDILITIS DE CODO
34	42241800	FERULA ANTIGENU VALGO
35	42241700	INMOVILIZADOR CLAVICULA
36	42242300	RODILLO DESLIZADOR DE PACIENTES, METALICO CON BANDA
37	42242300	COJIN ANTIESCARAS MEDIANA DENSIDAD
38	42241700	CORRECTOR HALLUX

DMCAL

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

39	42241800	FUNDA DEDOS GEL TOTAL S/M/L
40	42241700	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE/PEDIATRICO
41	42242300	CAMINADOR PEDIAT DE APOYO POST (SOBRE MEDIDAS)
42	42241803	COLLAR DE THOMAS
43	42241800	FERULA DE MILGRAM
44	42241800	FERULA DE QUERVAIN
45	42241700	INMOVILIZADOR DE HOMBRO
46	42242004	MEDIA HASTA RODILLA COMP/1/2 DAMA
47	42242004	MEDIA HASTA RODILLA COMP/1/2 UNISEXO
48	42242004	MEDIA ANTIEMBOLICA TVP CADERA DAMA
49	42242300	TOBILLERA ABIERTA
50	42211501	BASTON DE MADERA LACADA EN T
51	42211501	BASTON TELESCOPICO CUELLO DE CISNE
52	42211501	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE
53	42211501	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOMICO
54	42242300	CAMINADOR CON ASIENTO EN LONA
55	42242300	CAMINADOR CON ASIENTO Y CANASTILLA
56	42242300	CORSET TAYLOR
57	42242300	CORSET KNIGHT
58	42242300	CORSET KNIGHT TAYLOR
59	42242300	CORSET MILWAUKEE
60	42242300	CORSET BOSTON
61	42242300	CORSET C.T.L.S.O.-CORSE CERVICO-TORACO
62	42242300	CORSET T.L.S.O. MAS EXTENSION CERVICAL
63	42242300	CORSET T. L. S. O. UNIVALVO
64	42242300	CORSET L. S. O. EN POLIPROPILENO

DIGITAL

65	42242300	CORSET L.S.O. MAS EXTENSION A MUSLO
66	42242300	CORSET TIPO SOMI MINERVA
67	42242300	CORSET PERRICONE CUERNO DE VACA
68	42241803	COLLAR DE THOMAS RIGIDO
69	42241700	PLANTILLA EN CUERO
70	42241700	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.
71	42241709	CALZADO PIE DIABETIO.
72	42242300	APARATO TWISTER CON ZAPATOS
73	42241800	FERULA DE ATLANTA
74	42241800	FERULA DE CRAIG-ELABORADO EN POLIETILENO FORRADA, DISEÑADA SEGUN INDICACIONES DEL ESPECIALISTA Y SOBRE MEDIDAS
75	42241700	ORTESIS CORTA PARA PIE CAIDO O.T.P. TERM
76	42241700	ORTESIS CORTA ARTICULADA EN FIBRA CARBON-ARTESAS TOBILLO
77	42241700	ORTESIS TIPO AFO REFORZADA
78	42241700	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO
79	42241700	ORTESIS TIPO DAFO
80	42241700	ORTESIS TIPO TRAFO
81	42241700	ORTESIS TIPO KAFO EN TERMOPLASTICO
82	42241700	ORTESIS TIPO KAFO ARTICULACION EN POLIP-ORTESIS LARGA DE RODILLA-TOBILLO-PIE.
83	42241700	ORTESIS LARGA TIPO KAFO CONVENCIONAL
84	42241700	ORTESIS TIPO KAFO+ BARRAS DE ALUMINIO
85	42241700	ORTESIS TIPO HKAFO NACIONAL/CADERA
86	42241700	ORTESIS TIPO HKAFO CONVENCIONAL METALIC
87	42242300	CINTURON PELVICO PARA HKAFOS
88	42241700	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR
89	42241700	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA
90	42241700	BOTA WALKER ARTICULADA

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

91	42241700	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO
92	42241700	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO
93	42242300	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA
94	42241700	RODILLERA ROTULA ABIERTA
95	42242300	BRAGUERO INGUINAL
96	42241708	ALMOHADILLA DE FREDJKA
97	42240000	ARNES DE PAVLICK
98	42241709	SANDALIA PARA YESO
99	42241700	BRACE TIPO SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO
100	42241800	FERULA ESTATICA PARA MANO EN ORTOPLAST
101	42241800	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILE
102	42241800	FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT
103	42241800	FERULA DINAMICA DE PULGAR
104	42241800	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION
105	42241800	FERULA CANALETA PARA DEDOS
106	42241800	FERULA JOIN JACK.
107	42241800	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER
108	42241800	FERULA STACK
109	42241800	CABESTRILLO EN L
110	42241800	FERULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO RANA
111	42211501	BASTON TELESCOPICO
112	42211501	BASTON CON MANGO EN T
113	42242300	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE
114	42242300	CAMINADOR PASO A PASO
115	42242300	BIPEDESTADOR
116	42242300	COJIN ANTIESCARAS EN SILICONA

DMCAL

ACEPTACIÓN DE OFERTA N -293- DIGSA/DMCAL-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA; BAS23 – PASTO Y EL GMCAB IPIALES Y BAS29 POPAYAN.

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

117	42242300	COJIN SENCILLO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDA
118	42241708	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE DE 4 MODULO
119	42241709	ZAPATO CON LEVANTAMIENTO POR cm ADICIONA-
120	42241709	CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25
121	42241709	CALZADO ORTOPEDICO DEL 36 AL 42
122	42241709	AUMENTO POR TACON DE TORQUELL
123	42241709	CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30
124	42241709	CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33
125	42242300	CAMINADOR/ENTRENADOR MARCHA PEDIATRICO
126	42241800	FERULA TIPO AVION ARTICULADA
127	42192210	COCHE PEDIATRICO CON MESA DE TRABAJO
128	42242004	MEDIA DE COMPRESION ALTA HASTA LA CADERA
129	42241700	BRACE DE MUÑECA AMBIDIESTRO UNIVERSAL
130	42241800	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION
131	42241700	BRACE DE SARMIENTO
132	42241800	CODERA SENCILLA
133	42241800	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR
134	42241800	FERULA ANTIESPASTICA
135	42241800	FERULA EN ORTHOPLAST
136	42242300	MUÑEQUERA SENCILLA
137	42241700	BRACE DE TOBILLO ARTICULADO
138	42241700	PROTECTOR DE HALUX VALGUS/JUANETE
139	42241800	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS DAMA/CABALLER
140	42241700	ORTESIS MUSLERA
141	42242300	CORSET JEWEET
142	42241700	BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO

DMCAL

143	42241700	PLANTILLAS TALONERA TIPO CALIFORNIA/UCBL
144	42241700	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO
145	42242300	COJIN DE COXIS (COXALGIA)
146	42241700	ORTESIS TIPO HALLUX VALGUS
147	42242300	CORSET TLSO BIVALVO
148	42242300	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL
149	42242300	COJIN ABDUCTOR. UNIDAD
150	42211501	BASTON CANADIENSE
151	42242300	ORTESIS/CORRECTOR HALLUX
152	42192210	SILLA NEUROLOGICA BASICA
153	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA ADULTO CON CHASIS O MARCO FLEXIBLE
154	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA/PEDIATRICA CON CHASIS O MARCO PLEGABLE O RIGIDO, SOBRE MEDIDAS. ESPALDAR RIGIDO, RECLINABLE, DE TENSION GRADUABLE, CON SOPORTES LATERALES DE TRONCO
155	42192210	CINTURON PELVICO PARA SILLAS DE RUEDAS
156	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO
157	42211502	MULETAS AXILARES ADULTOS
158	42211502	MULETAS AXILARES NIÑOS
159	42211502	MULETAS EN HIERRO
160	42241700	BOTA UNNA
161	42241700	BOTAS ORTOPEDICAS CON REALCE ESCAFOIDEO Y TACON DE THOMAS DE 4 MM PAR
162	42241800	CABESTRILLOS PACIENTE HEMIPLEJICO
163	42241803	COLLAR DE FILADELFIA
164	42241803	COLLAR DE MINERVA POLIETILENO
165	42241803	COLLAR DE SOMI USMC MODIFICADO
166	42241803	COLLAR DE THOMAS BLANDO
167	42241803	COLLAR DE THOMAS ALMA PLASTICA

DIGITAL

ACEPTACIÓN DE OFERTA N -293- DIGSA/DMCAL-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA; BAS23 – PASTO Y EL GMCAB IPIALES Y BAS29 POPAYAN.

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

168	42241803	COLLAR DE THOMAS SEMIFIRME
169	42241803	COLLAR FILADELFIA POLIPROPILENO
170	42241700	ORTESIS TOBILLO PIE CON DERROTADOR
171	42241700	RODILLERA DE BARRAS LATERALES, CENTRADO ROTULIANO
172	42241709	ZAPATO POSTOPERATORIO

Para la correcta adjudicación de la presente aceptación de la oferta se debe dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas adicionales previstas en la invitación y presentada en la oferta por parte de

ORTOPEDICA SAN CARLOS DE COLOMBIA POPAYAN SAS Nit : 901432192-8

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO UNSPCS	BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	ORTOPEDICAS SAN CARLOS DE COLOMBIA POPAYAN INCLUIDO IVA A LOS QUE APLIQUE
1	42241803	CABESTRILLO DE TELA EN	CABESTRILLO DE TELA EN --/DRILL-GABARDINA LIGERO 100% ALGODON, QUE APOYA Y DISTRIBUYE EL PESO EN LA ESPALDA Y EL HOMBRO; ENVOLVENTE	UND	1	27.200
2	42241803	BRACE CORTO DE RODILLA/POST-OPERATORIO	BRACE CORTO DE RODILLA/POST-OPERATORIO-ELABORADO EN MATERIAL ACOLCHADO/NEOPRENO, AJUSTABLE A DIFERENTES CONTORNOS DE PIE	UND	1	275.350
3	42241803	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE-PARA PREVENIR Y TRATAR ESGUINCES LEVES DE LA RODILLAY TRAUMAS DE TEJIDO BLANDO. FUNDA DE NEOPRENO QUE ITE LA TRANSPIRACION BRINDA CALOR Y SOPORTE PREVENTIVO Y TERAPEUTICO. FLEXIBLE PARA FACILITAR LOS MOVIMIENTOS DE RODILLA. DIFER S TALLAS. REF1: SM 18153. REF2: MD 18155. REF3: LG 18157 - XL 18158 - XXL18159	UND	1	199.100
4	42241800	BRACE PARA CODO ARTICULADO-	BRACE PARA CODO ARTICULADO-INMOVILIZA EL CODO EN INCREMENTOS DE 15º BISAGRA AJUSTABLE GRADUACION EN EXTENSION DE 0º, 15º, 30º, 45º, 60º, 75º GRADUACION ENFLE	UND	1	318.200
5	42241800	CAMINADOR	CAMINADOR- CON TRAVESAÑO FRONTAL METALICO/ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, PARA UNA MAYOR ESTABILIDAD. DE FACIL GRADUACION POR MED	UND	1	197.400
6	42241700	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA. -DEBE BRINDAR SOPORTE EN LA PARED ABDOMINAL CON CIERRES EN VELCRO. DEBE MANTENER LA POSICION POR MEDIO DE 4 FERULAS FIRMES	UND	1	115.000
7	42241700	FÉRULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO	FÉRULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO	UND	1	187.700
8	42241800	FERULA DENNIS BRAWN CON ZAPATO	FERULA DENNIS BRAWN CON ZAPATO-LA BARRA SEPARADORA ES MOLDEABLE CONVEXAMENTE O CONCAVAMENTE PARA OBTENER PRONACION O SUPINACION SEGUN INDICACION MEDICA	UND	1	155.900

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

9	42241700	MULETAS AXILARES	MULETAS AXILARES-EN ALUMINIO DE PESO LIGERO. APOYOS AXILARES ACOLCHADOS EN PLASTICO O RECUBIERTOS DE ESPUMA Y POLIPIEL, EMPUÑADURAS REVESTIDAS DE	UND	1	85.100
10	42241800	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION-DEBE ESTAR ELABORADA EN MATERIAL TRANSPIRABLE CON INTERIOR FORRADO EN FELPA PARA COMODIDAD DE USO. FERULA PALMAR EN ALUMINIO MOL	UND	1	40.600
11	42241800	ORTESIS DE SEDESTACION.SOBRE-MEDIDAS	ORTESIS DE SEDESTACION.SOBRE-MEDIDAS	UND	1	1.540.000
12	42241700	OTP EN POLIPROPILENO.	OTP EN POLIPROPILENO. UNIDAD-DISPOSITIVO DE USO EXTERNO ELABORADA EN POLIPROPILENO, CAUCHO ESPUMA, CORREAS EN REATA Y VELCRO, HEBILLAS PLASTICAS Y ARTICULACIO	UND	1	205.000
13	42241700	PANTORRILLERA	PANTORRILLERA. UNIDAD-ORTESIS QUE SE ADAPTA A LA PANTORRILLA PARA PROMOVER LA RECUPERACION DEL TEJIDO MUSCULAR A ESTE NIVEL. FUNDA EN AIRPRENO, QUE PE	UND	1	55.300
14	42241800	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE-INDEFORMABLES	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE-INDEFORMABLES, BLANDAS Y DE LARGA DURACION. UNIDAD DE EMPAQUE: PAR. DEBEN ABSORBER LOS IMPACTOS AL CAMINAR. CON RANURAS VERTICAL	UND	1	110.600
15	42242300	ESTABILIZADOR DE PULGAR,	ESTABILIZADOR DE PULGAR, DISEÑO ABIERTO QUE PERMITE EL MOVIMIENTO DE LA MANO Y LA ALINEACION NATURAL DE LA MISMA. PERMITE EL LIB	UND	1	40.500
16	42242300	PLANTILLA CONVENCIONAL EN MATERIAL	PLANTILLA CONVENCIONAL EN MATERIAL BLAND-ELABORADAS BAJO FORMULA MEDICA PARA TRATAR DIFERENTES PATOLOGIAS DEL PIE. FORRADA CON PRODUAIRE Y LLEVA UNA BASE DE ODENA/MICROP	UND	1	45.050
17	42241700	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA-CON ORIFICIO ESPECIAL QUE PROPORCIONA COMPRESION ADICIONAL, ALREDEDOR DE LA ROTULA. DEBE BRINDAR SOPORTE EXTRA A LOS LIGAMENTOS	UND	1	136.100
18	42241700	RODILLERA SIMPLE ABIERTA ELASTICA	RODILLERA SIMPLE ABIERTA ELASTICA: FUNDA E AIRPRENO CON ORIFICIO PATELAR QUE CENTRALIZA LA RO	UND	1	31.800
19	42241800	SEPARADOR HALLUX	SEPARADOR HALLUX VALGUS/JUANETE/SILICONA-SEPARADOR INTERDIGITAL EN GEL POLIMERO QUE DA COMODIDAD Y ALINEACION A LOS DEDOS PARA EVITAR LA SUPERPOSICION. SEPARADOR EN FORM	UND	1	150.300
20	42241800	ZAPATO ORTOPEDICO NIÑO	ZAPATO ORTOPEDICO NIÑO-FABRICADAS A LA MEDIDA Y SEGUN FORMULA MEDICA	UND	1	44.300
21	42241800	ZAPATOS ORTOPEDICOS FABRICADOS A LA MEDIDA	ZAPATOS ORTOPEDICOS FABRICADOS A LA MEDIDA, CUALQUIER ESTILO Y HORMA, SEGUN FORMULA MEDICA. COTIZAR DE ACUERDO AL NUMERO	UND	1	310.100
22	42241800	ZAPATO ORTOPEDICO POSTOPERATORIO-ORTESIS	ZAPATO ORTOPEDICO POSTOPERATORIO-ORTESIS DE SUELA SUAVE TIPO ROQUE. SUELA ANTIDESLIZANTE DE CAUCHO DURO.ELABORADO EN TELAS ACOLCHADAS. CON CIERRE DE CONTACTO. DI	UND	1	55.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA N -293- DIGSA/DMCAL-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA; BAS23 – PASTO Y EL GMCAB IPIALES Y BAS29 POPAYAN.

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

23	42241800	BRACE DE CADERA-ORTESIS	BRACE DE CADERA-ORTESIS EN POLIPROPILENO PARA LAS AFECCIONES LUXANTES DE LA CADERA, SEGUN INDICACION	UND	1	265.000
24	42241800	CODERA DE TENISTA CON ARCAST DIF TALLS-CON	CODERA DE TENISTA CON ARCAST DIF TALLS-CON CORREAS AJUSTABLES A DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBRO SUPERIORDERECHO E IZQUIERDO, CON FERULAS LATERALES CON DOS SISTEMAS O C	UND	1	38.100
25	42242300	SOPORTE CODO DE TENISTA	SOPORTE CODO DE TENISTA-SOPORTE EN ESPUMA SUAVE/MATERIAL RESPIRABLE, REPELENTE DE HUMEDAD, CON CORREA AJUSTABLE EN VELCRO. FACIL DE PONER Y QUITAR, SE P	UND	1	190.500
26	42242300	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA -CON PUNTO BLANDO EN GEL DE MENOR DENSIDAD QUE SE ADAPTA A LA ANATOMIA DEL PIE. INDEFORMABLE, BLANDA Y DE LARGA DURACION. TAMAÑO	UND	1	250.300
27	42242300	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA-FABRICADA EN NEORPENO, CON REVESTIMIENTO INTERIOR EN NYLON, QUE PERMITA LA TRANSPIRACION, SOPORTE PREVENTIVO Y TERAPEUTICO, FLEX	UND	1	98.400
28	42242300	COJIN ANTI ESCARA BAJO PERFIL	COJIN ANTI ESCARA BAJO PERFIL- CELDAS DE AIRE INTERCONECTADAS, LAS CUALES DISTRIBUYEN EL PESO UNIFORMEMENTE EN TODO EL COJIN PERMITE EL USO EFECTIVO EN PROTECC	UND	1	1.910.200
29	42242300	CALZADO ORTOPEDICO	CALZADO ORTOPEDICO-SUELA VOLADA, TACON TOMAS VIVON CXT 3 CM, CUÑA MEDIA 5 CM-SDL CM CAUCHOMREFORZADO. DIFERENTES TALLAS	UND	1	295.100
30	42242300	ORTESIS PARA TUNEL CARPIANO	ORTESIS PARA TUNEL CARPIANO-MUÑEQUERA CON FERULA PALMAR INMOVILIZADORA DE LA ARTICULACION DE LAMUÑECA. FERULA DE MUÑECA EN ALUMINIO EN POSICION FUNCIONAL, R	UND	1	198.100
31	42242300	ANILLO SUBROTULIANO	ANILLO SUBROTULIANO-ORTESIS/ANILLO SUBROTULIANO FABRICADA EN NEOPRENO ACOLCHADO, CIERRES DE CONTACTO QUE PRESIONAN EL TENDON PATELAR. PROMUEVE LA RE	UND	1	157.200
32	42242300	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO BANDA-ORTESIS DE HOMBRO CON INMOVILIZADOR DE BANDA, FABRICADO EN TELA (DRILL) ACOLCHADA PARA CONFORT DEL PACIENTE. DISEÑO EN FORMA DE	UND	1	135.500
33	42242300	ORTESIS EPICONDILITIS DE CODO	ORTESIS EPICONDILITIS DE CODO NEOPRENO-ORTESIS DE CODO DE TENISTA EN FORMA CIRCULAR PARA HACER PRESION EN ELVIENTRE MUSCULAR DE LOS EXTENSORES DE DEDOS Y MUÑECA. BANDA	UND	1	40.200
34	42242300	FERULA ANTIGENU VALGO	FERULA ANTIGENU VALGO-EN MATERIAL TERMOPLASTICO, CORREAS AJUSTE EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADOS. TENSOR GRADUABLE EN ALUMINIO	UND	1	208.700
35	42242300	INMOVILIZADOR CLAVICULA	INMOVILIZADOR CLAVICULA-ORTESIS CON CORREAS ACOLCHADAS EN OCHO PARA LOGRAR LA ALINEACION DE LA CLAVICULA, HOMBRERAS ANCHAS Y ACOLCHADAS EN EL SITIO DE L	UND	1	110.100

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

36	42241800	RODILLO DESLIZADOR DE PACIENTES, METALICO CON BANDA	RODILLO DESLIZADOR DE PACIENTES, METALICO CON BANDA	UND	1	200.600
37	42241800	COJIN ANTIESCARAS MEDIANA DENSIDAD	COJIN ANTIESCARAS MEDIANA DENSIDAD-ELABORADO EN ESPUMA DE MEDIANA DENSIDAD, MEDIDAS DE 40X40 CMS, SOPORTA PESO HASTA DE 80 KG, FORRO IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREM	UND	1	1.300.500
38	42241800	CORRECTOR HALLUX	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL IZQ-ORTESIS/CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADULTO: ES UNA ORTESIS TRANSPIRABLE CON DOS SOPORTES AJUSTABLES CON VELCRO QUE FACILITAN	UND	1	110.700
39	42241800	FUNDA DEDOS GEL TOTAL S/M/L	FUNDA DEDOS GEL TOTAL S/M/L-DEDAL ELASTICO PARA MANO Y PIE CON CUBRIMIENTO INTERNO DE GEL POLIMERO.PARA AYUDAR A LA CICATRIZACION, AMPUTACION DIGITAL PARCIA	UND	1	200.900
40	42242300	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE/PEDIATRICO	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE/PEDIATRICO-ORTESIS QUE LLEVA HACIA LA ABDUCCION EL GRUESO ARTEJO, MANTENIENDOLO ALINEADO CON EL PRIMER METATARSIANO, CON SOPORTE RIGIDO. F	UND	1	156.700
41	42241700	CAMINADOR PEDIAT DE APOYO POST (SOBRE MEDIDAS)	CAMINADOR PEDIAT DE APOYO POST (SOBRE MEDIDAS)	UND	1	3.100.200
42	42241700	COLLAR DE THOMAS	COLLAR DE THOMAS-ORTESIS BLANDA DISEÑO ANATOMICO EN FORMA DE SERPENTINA. EN ESPUMA DE MEDIANA DENSIDAD. CIERRES DE CONTACTO. FORRO DE ALGODÓN.	UND	1	550.000
43	42242300	FERULA DE MILGRAM	FERULA DE MILGRAM	UND	1	850.700
44	42241700	FERULA DE QUERVAIN	FERULA DE QUERVAIN	UND	1	55.900
45	42241700	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UND	1	105.000
46	42242300	MEDIA HASTA RODILLA COMP/1/2 DAMA	MEDIA HASTA RODILLA COMP/1/2 DAMA-MEDIA INDICADA PARA REDUCIR EL RIESGO TROMBOPULMONAR, VARICOTROMBOSIS Y LA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA (TVP). HECHAS CON FIBRAS PA	UND	1	121.500
47	42241700	MEDIA HASTA RODILLA COMP/1/2 UNISEXO	MEDIA HASTA RODILLA COMP/1/2 UNISEXO-MEDIA INDICADA PARA REDUCIR EL RIESGO TROMBOPULMONAR, VARICOTROMBOSIS Y LA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA (TVP). HECHAS CON FIBRAS PA	UND	1	68.200
48	42242300	MEDIA ANTIEMBOLICA TVP CADERA DAMA	MEDIA ANTIEMBOLICA TVP CADERA DAMA-CABAL-MEDIA INDICADA PARA REDUCIR EL RIESGO TROMBOPULMONAR, VARICOTROMBOSIS Y LA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA (TVP). HECHAS CON FIBRAS PA	UND	1	208.900
49	42241700	TOBILLERA ABIERTA	TOBILLERA ABIERTA-ORTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL CUELLO DE PIE. TOBILLERA FABRICADA EN NEOPRENO/AIRPRENO Y/O MATERIAL ELASTICO GRADO ME	UND	1	37.800
50	42241700	BASTON DE MADERA LACADA EN T	BASTON DE MADERA LACADA EN T-ELABORADO EN MADERA PUY CON MANGO ANATOMICO Y REGATON ANTIDESLIZANTE	UND	1	95.300
51	42241700	BASTON TELESCOPICO CUELLO DE CISNE	BASTON TELESCOPICO CUELLO DE CISNE-ELABORADO EN ALUMINIO ANOIZADO, MANGO CURVO TIPO CISNE, ALTURA GRADUABLE, REGATON ANTIDESLIZANTE.	UND	1	201.000

DIGITAL

ACEPTACIÓN DE OFERTA N -293- DIGSA/DMCAL-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA; BAS23 – PASTO Y EL GMCAB IPIALES Y BAS29 POPAYAN.

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

52	42241700	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE-BASTON CANADIENSE O MULETA DE ANTEBRAZO, FABRICADO EN ALUMINIO DE 1" DE RESISTENCIA CON ACABADO ANOIZADO, ABRAZADERA ANTEBRAQUIA	UND	1	182.000
53	42241700	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOMICO	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOMICO -BASTON CANADIENSE O MULETA DE ANTEBRAZO, FABRICADO EN ALUMINIO DE 1" DE RESISTENCIA CON ACABADO ANOIZADO, ABRAZADERA ANTEBRAQUIA	UND	1	140.100
54	42241700	CAMINADOR CON ASIENTO EN LONA	CAMINADOR CON ASIENTO EN LONA-ELABORADO EN ALUMINIO DE LATA RESISTENCIA, SISTEMA DUAL DE PLEGADO, ASIENTO ABATIBLE CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y FORRO IMPERME	UND	1	602.300
55	42242300	CAMINADOR CON ASIENTO Y CANASTILLA	CAMINADOR CON ASIENTO Y CANASTILLA-TUBO HEXAGONAL PARA MAYOR ESTABILIDAD, SISTEMA DE BLOQUEO DE LAS RUEDAS QUE PERMITE SEGURIDAD AL SER UTILIZADO COMO ASIENTO, GRA	UND	1	725.100
56	42241700	CORSET TAYLOR	CORSET TAYLOR-MANTIENE LAS CURVATURAS DORSO LUMBARES FISIOLOGICAS, PREVIENE DEFORMIDADES POSTURALES O LAS CIFOSIS PATOLOGICAS. PUEDEN SER FUNC	UND	1	310.000
57	42241700	CORSET KNIGHT	CORSET KNIGHT-UTILIZADO PARA SOSTENER Y PROPORCIONAR FIRMEZA A LA PARED ABDOMINAL Y REGION LUMBAR. FUNCIONALMENTE PERMITE LA MOVILIDAD	UND	1	411.200
58	42241700	CORSET KNIGHT TAYLOR	CORSET KNIGHT TAYLOR-MANTIENE LA COLUMNA DORSAL Y LUMBAR EN POSICION FUNCIONAL.	UND	1	308.600
59	42241700	CORSET MILWAUKEE	CORSET MILWAUKEE-ANILLO PELVICO MOLDEADO EN POLIPROPILENO, BARRA ANTERIOR BARRA POSTERIOR. ALMOHADILLAS, CORREDERAS DE ACUERDO A LA CURVA,	UND	1	604.000
60	42241700	CORSET BOSTON	CORSET BOSTON-SE ELABORA EN POLIPROPILENO O MATERIALES RIGIDOS, CON CORREAS EN REATA Y VELCRO. CIERRE ANTERIOR O POSTERIOR. ELABORADO SOBRE MEDIDA	PAR	1	599.800
61	42241700	CORSET C.T.L.S.O.-CORSE CERVICO-TORACO	CORSET C.T.L.S.O.-CORSE CERVICO-TORACO-LUMBO-SACRO. ORTESIS O CHALECO DE MILWAUKEE, BASE PELVICA EN POLIPROPILENO Y ENSAMBLAJE DE SUPERESTRUCTURA	PAR	1	4.648.000
62	42241700	CORSET T.L.S.O. MAS EXTENSION CERVICAL	CORSET T.L.S.O. MAS EXTENSION CERVICAL-EN POLIPROPILENO BIVALVADO CON EXTENSION DE COLLAR A COLUMNA CERVICAL, CUELLO DE PHILADELPHIA	PAR	1	950.400
63	42241700	CORSET T. L. S. O. UNIVALVO	CORSET T. L. S. O. UNIVALVO-ORTESIS EN POLIPROPILENO CON APOYO ESTERNAL, SUBESCAPULAR, PUBICO Y EN ILIACOS. EL TAMAÑO SERA DEFINIDO PREVIA REALIZACION DEL M	PAR	1	650.800
64	42241700	CORSET L. S. O. EN POLIPROPILENO	CORSET L. S. O. EN POLIPROPILENO-INDICADO PARA LUMBALGIAS Y OSTEOPOROSIS LUMBAR, MANTENIENDO LA COLUMNA LUMBAR EN POSICION FUNCIONAL, SE FABRICA EN POLIPROPILENO	PAR	1	601.050
65	42241700	CORSET L.S.O. MAS EXTENSION A MUSLO	CORSET L.S.O. MAS EXTENSION A MUSLO-ORTESIS LUMBO SACRO CON EXTENSION A	PAR	1	601.050

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

			MUSLO, POLIETILENO MODIFICADO, CIERRES EN VELCRO, SEGUN MEDIDAS			
66	42241700	CORSET TIPO SOMI MINERVA	CORSET TIPO SOMI MINERVA	PAR	1	2.118.000
67	42241700	CORSET PERRICONE CUERNO DE VACA	CORSET PERRICONE CUERNO DE VACA	UND	1	659.100
68	42241700	COLLAR DE THOMAS RIGIDO	COLLAR DE THOMAS RIGIDO-COLLAR DE THOMAS RIGIDO ELABORADO EN POLIETILENO SEMIRIGIDO, APOYO MENTONIANO ACOJINADO, RECUBIERO CON VINIL Y CIERRE DE VELCRO.	UND	1	280.100
69	42241800	PLANTILLA EN CUERO	PLANTILLA EN CUERO-PLANTILLA: CONFECCIONADA EN CUERO, FORRADA EN BADANA NATURAL CON ADITAMENTOS DE ACUERDO A ESTRICTA ORDEN MEDICA	UND	1	65.400
70	42241800	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.-ELABORADAS EN POLIPROPILENO BAJO ESTRICTO MOLDE EN YESO, CUMPLIENDO CON REALCE O ADITAMENTO Y EVITANDO ZONAS DE PRESION, SEGUN MEDIDA	UND	1	105.200
71	42241700	CALZADO PIE DIABETIO.	CALZADO PIE DIABETIO. ARTRITICO+OTROS-ELABORADA BAJO MOLDE, EN CUERO SUAVE Y FLEXIBLE, SIN ZONAS DE PRESION, AMPLIO, LIVIANO, CON PLANTILLA ESPECIAL DISMINUYENDO EL PRESION	UND	1	285.300
72	42241700	APARATO TWISTER CON ZAPATOS	APARATO TWISTER CON ZAPATOS-ORTESIS SEGUN MEDIDAS INDIVIDUALES, PREVIO MOLDE EN YESO, ELABORADOS EN MATERIAL TERMOPLASTICO, BANDA PELVICA FORRADA EN BADANA,	UND	1	506.400
73	42241800	FERULA DE ATLANTA	FERULA DE ATLANTA-APARATO ELABORADO CON BANDAS FEMORALES CONECTADAS A KIT DE SISTEMA INTERCONDILEA, Y BANDA PELVICA CON ARTICULACION LIBRE	UND	1	420.800
74	42241700	FERULA DE CRAIG-ELABORADO EN POLIETILENO FORRADA, DISEÑADA SEGUN INDICACIONES DEL ESPECIALISTA Y SOBRE MEDIDAS	FERULA DE CRAIG-ELABORADO EN POLIETILENO FORRADA, DISEÑADA SEGUN INDICACIONES DEL ESPECIALISTA Y SOBRE MEDIDAS	UND	1	230.300
75	42242300	ORTESIS CORTA PARA PIE CAIDO O.T.P. TERM	ORTESIS CORTA PARA PIE CAIDO O.T.P. TERM-ORTESIS CORTA PARA PIE CAIDO OTP (ORTESIS TOBILLO PIE), ELABORADA SEGUN MEDIDAS A PARTIR DE UN MOLDE DE YESO	UND	1	180.000
76	42242300	ORTESIS CORTA ARTICULADA EN FIBRA CARBON-ARTESAS TOBILLO	ORTESIS CORTA ARTICULADA EN FIBRA CARBON-ARTESAS TOBILLO-PIE (AFO): ELABORADA EN FIBRA DE CARBONO A 90° PARA USO CON CALZADO CONVENCIONAL, COMPONENTE POSTERIOR MEDIAL	UND	1	2.200.100
77	42241700	ORTESIS TIPO AFO REFORZADA	ORTESIS TIPO AFO REFORZADA-ORTESIS EN POLIPROPILENO CON PREVIO MOLDE EN YESO, PARA TOBILLO PIE CON ARTICULACION IMPORTADA.	UND	1	200.500
78	42241700	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO-SEGUN MOLDE EN YESO, FABRICADA EN POLIPROPILENO CON DOBLE REFUERZO, CIERRES EN VELCRO, ACOLCHADA, RESISTENTE Y EXCELENTES TERMINACION	UND	1	250.000
79	42241700	ORTESIS TIPO DAFO	ORTESIS TIPO DAFO- FABRICADA EN POLIPROPILENO, SOPORTE EN RODILLA Y CIERRES EN VELCRO, SOBRE MOLDE EN YESO	UND	1	200.500
80	42241709	ORTESIS TIPO TRAFO	ORTESIS TIPO TRAFO-SEGUN MOLDE EN YESO Y PRESCRIPCION MEDICA.	UND	1	199.700

			ELABORADA EN POLIPROPILENO, DINAMICA, CONTACTO TOTAL Y FLEXIBLE			
81	42241709	ORTESIS TIPO KAFO EN TERMOPLASTICO	ORTESIS TIPO KAFO EN TERMOPLASTICO-ORTESIS BAJO PREVIO MOLDE EN YESO, ELABORADOS EN MATERIAL TERMOPLASTICO. CON CORREAS DE AJUSTE EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADO	PAR	1	3.100.400
82	42241709	ORTESIS TIPO KAFO ARTICULACION EN POLIP-ORTESIS LARGA DE RODILLA-TOBILLO-PIE.	ORTESIS TIPO KAFO ARTICULACION EN POLIP-ORTESIS LARGA DE RODILLA-TOBILLO-PIE. ARTICULACION DE RODILLA Y CUELLO DE PIE IMPORTADAS, TERMO FORMADA EN POLIPROPILENO. FORRA	UND	1	4.850.000
83	42241709	ORTESIS LARGA TIPO KAFO CONVENCIONAL	ORTESIS LARGA TIPO KAFO CONVENCIONAL-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN RODILLA CON ANILLO Y ESTRIBO METALICO PARA ADAPTACION A CALZADO	PAR	1	3.200.400
84	42241709	ORTESIS TIPO KAFO+ BARRAS DE ALUMINIO	ORTESIS TIPO KAFO+ BARRAS DE ALUMINIO- ORTESIS EN POLIPROPILENO CON BARRAS EN ALUMINIO O ACERO PARA RODILLA, TOBILLO, PIE, CON ARTICULACIONES IMPORTADAS	PAR	1	4.400.400
85	42241709	ORTESIS TIPO HKAFO NACIONAL/CADERA	ORTESIS TIPO HKAFO NACIONAL/CADERA+OTROS-ELABORADO EN POLIPROPILENO CON BANDA PELVICA, ARTICULACION DE CADERA BLOQUEABLE, ARTICULACION DE RODILLA Y CUELLO DE PIE FIJA. F	PAR	1	4.100.100
86	42241709	ORTESIS TIPO HKAFO CONVENCIONAL METALIC	ORTESIS TIPO HKAFO CONVENCIONAL METALIC-CUBRE EL PIE, TOBILLO, RODILLA, MUSLO, CADERA INCLUYENDO LA PELVIS, CON ARTICULACIONES EN RODILLA Y CADERA, ESTRIBOS METALICOS P	PAR	1	3.600.600
87	42241800	CINTURON PELVICO PARA HKAFOS	CINTURON PELVICO PARA HKAFOS-CINTURON EN ALUMINIO FORRADO CON CAUCHO ESPUMA, REATA Y VELCRO	UND	1	3.400.000
88	42241700	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR-ELABORADO EN POLIPROPILENO, CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO, AJUSTADO CON CORREAS REATAS Y VELCR	UND	1	220.900
89	42241700	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA-ELABORADA EN POLIPROPILENO, CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO AJUSTADO CON CORREAS, REATA Y VELCR	UND	1	220.900
90	42242300	BOTA WALKER ARTICULADA	BOTA WALKER ARTICULADA	UND	1	250.600
91	42241703	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO-SOPORTAN EL MAYOR PESO CORPORAL; Y PERMITEN ADAPTACION A CUALQUIER ZAPATO.	UND	1	60.200
92	42241703	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO-CON ACOSTILLAMIENTOS EN CUADRICULA DE BAJO IMPACTO, QUE PERMITA LA ABSORCION DE CHOQUE AL CAMINAR, Y SE ADAPTA A CUALQUIER ZAPAT	UND	1	60.200
93	42242004	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA-VENDAJE FLEXIBLE, FABRICADA EN NEOPRENO DE HASTA 5mm, DISEÑO ANATOMICO ABIERTO EN LOS DEDOS Y EL TALON. SE AJUSTA A CUALQUIER TO	PAR	1	50.600
94	42242004	RODILLERA ROTULA ABIERTA	RODILLERA ROTULA ABIERTA- FABRICADA EN NEOPRENO, CON ORIFICIO PATELAR REFORZADO QUE ALIVIA LA PRESION DE LA	PAR	1	45.600

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

			RODILLA Y FUNCIONA COMO CENTRADOR DE ROTULA, P			
95	42242004	BRAGUERO INGUINAL	BRAGUERO INGUINAL -CINTURON CLASTICO CON CIERRE DE CONTACTOS, CON SOPORTES EN POLIURETANO UBICADOS A CADA LADO DE LA REGION INGUINAL SOSTENIDOS CON	PAR	1	55.100
96	42241708	ALMOHADILLA DE FREDJKA	ALMOHADILLA DE FREDJKA- ALMOHADA DE FREDJKA ELABORADA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, INDICADA EN CORRECCION DE DEFECTOS CONGENITOS DE LA CADERA, FORMA ANAT	UND	1	110.500
97	42242300	ARNES DE PAVLICK	ARNES DE PAVLICK- IDEAL PARA LA CORRECCIÓN DE DEFECTOS CONGÉNITOS DE CADERA, TALLAS S, M, L, LÍNEA INFANTIL, LAVABLE, CON HEBILLAS DE SEGURIDAD Y	UND	1	100.000
98	42242300	SANDALIA PARA YESO	SANDALIA PARA YESO-CONFECCIONADOS SIN HORMA O SEA EN FORMA RECTA Y CON SUELA DURA QUE NO PERMITA QUEBRANTES DE LA MISMA. EL RESTO DEL ZAPATO ES CON	UND	1	55.500
99	42242300	BRACE TIPO SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO	BRACE TIPO SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO-ELABORADO EN POLIETILENO BIVALVADO, CON RECUBRIMIENTO INTERIOR EN CAUCHO ESPUMA Y ORIFICIOS DE TRANSPIRACION. CIERRES EN VELCRO	UND	1	220.000
100	42242300	FERULA ESTATICA PARA MANO EN ORTOPLAST	FERULA ESTATICA PARA MANO EN ORTOPLAST- CUMPLE LA FUNCION DE MANTENER LA MUÑECA EN POSICION ESTATICA, DE ACUERDO CON EL PROCESO LA ARTICULACION PUEDE SER COLOCADA EN FL	UND	1	202.000
101	42242300	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILE	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILE- INDICADA PARA TRAUMATISMOS DE LA MANO, SU FUNCIÓN ES SEGÚN LA PATOLOGÍA, EXTIENDE ACTIVAMENTE LAS PARTES AFECTADAS, FABRICADA EN	UND	1	198.400
102	42242300	FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT	FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT- ELABORADA CON SOPORTES DE POLIPROPILENO, RESORTES DE CONTROL EN HILO CAUCHO Y CIERRES EN VELCRO	UND	1	200.000
103	42242300	FERULA DINAMICA DE PULGAR	FERULA DINAMICA DE PULGAR- ELABORADA CON SOPORTES EN ORTOPLAST, RESORTES DE CONTROL EN HILO CAUCHO Y CIERRES EN VELCRO	UND	1	170.200
104	42211502	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION- MANTIENE ESTATICAMENTE LA ABDUCCION ENTRE EL PULGAR Y EL INDICE Y PERMITE LA OPOSICION DINAMICA CINETICA FABRICADA EN POLIPROPIL	PAR	1	170.200
105	42211502	FERULA CANALETA PARA DEDOS	FERULA CANALETA PARA DEDOS	PAR	1	210.900
106	42211501	FERULA JOIN JACK.	FERULA JOIN JACK.	PAR	1	22.700
107	42211501	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER 15mmx45cm- FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER, EN ALUMINIO MALEABLE DE 45cm DE LARGO x 15mm DE ANCHO, CON INTERIOR RECUBIERTO EN ESPUMA SUAVE, D	UND	1	22.700
108	42211501	FERULA STACK	FERULA STACK	UND	1	22.700
109	42211501	CABESTRILLO EN L	CABESTRILLO EN L- FABRICADO EN DRIL 100% ALGODON; QUE SOPORTA INTEGRAMENTE EL BRAZO, CON DOBLE	UND	1	30.500

ACEPTACIÓN DE OFERTA N -293- DIGSA/DMCAL-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA; BAS23 – PASTO Y EL GMCAB IPIALES Y BAS29 POPAYAN.

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

			TIRA (REATA) REGULABLE COMPATIBLE CON CINTA EN VELC			
110	42192210	FERULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO RANA	FERULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO RANA-FABRICADA EN ALUMINIO MALEABLE FORRADA EN ESPUMA SUAVE CONFORTABLE, SU DISEÑO PERMITE UN SOPORTE ESTÁTICO A LAS ARTICULACIONES A	UND	1	25.100
111	42192210	BASTON TELESCOPICO	BASTON TELESCOPICO- ELABORADO EN ALUMINIO ANOIZADO DE ALTA RESISTENCIA CON TERMINADO ADONIDADO, MANGO ANATOMICO CON SUPERFICIE EN CAUCHO ANTIDESLIZA	UND	1	130.200
112	42192210	BASTON CON MANGO EN T	BASTON CON MANGO EN T- ELABORADO EN ALUMINIO ANOIZADO RESISTENTE, ALTURA GRADUABLE, REGATÓN ANTIDESLIZANTE, MANGO ANATÓMICO.	UND	1	110.400
113	42192210	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE + RUEDAS- ELABORADO EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, TRAVESAÑO FRONTAL METALICO PARA MAYOR ESTABILIDAD, RUEDAS MACIZAS, DELANTERAS PARA ME	UND	1	265.800
114	0	CAMINADOR PASO A PASO	CAMINADOR PASO A PASO- ELABORADO EN ALUMINIO DE 7/8, CONSTRUCCION TIPO PIRAMIDAL, ULTRALIVIANO Y DE GRAN ESTABILIDAD, PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE, A	UND	1	220.000
115	0	BIPEDESTADOR	BIPEDESTADOR- BIPEDESTADOR EN PRONO, MARCO ULTRALIVIANO INCLINABLE EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, RUEDAS CON FRENO AUTOBLOQUEABLE DE FACIL D	UND	1	4.300.600
116	0	COJIN ANTIESCARAS EN SILICONA	COJIN ANTIESCARAS EN SILICONA	UND	1	440.000
117	0	COJIN SENCILLO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDA	COJIN SENCILLO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDA- ELABORADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, MEDIDAS DE 40X40 CMS, SOPORTA PESO HASTA DE 80 KG, FORRO IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALL	UND	1	3.200.400
118	0	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE DE 4 MODULO	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE DE 4 MODULO- SISTEMA DE FLOTACION SECA ELABORADO EN NEOPRENO DE ALTA RESISTENCIA, CELDAS INDEPENDIENTES DE 10 CM DE ALTURA, 4 SECCIONES, INCL	UND	1	2.600.200
119	0	ZAPATO CON LEVANTAMIENTO POR cm ADICIONA-	ZAPATO CON LEVANTAMIENTO POR cm ADICIONA-	UND	1	420.200
120	0	CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25	CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25-ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS YCOCIDOS, DE ACUERDO A ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MEDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES	UND	1	240.600
121	0	CALZADO ORTOPEDICO DEL 36 AL 42	CALZADO ORTOPEDICO DEL 36 AL 42-ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS Y COCIDOS, DE ACUERDO A ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MEDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES	UND	1	250.000
122	0	AUMENTO POR TACON DE TORQUELL	AUMENTO POR TACON DE TORQUELL	UND	1	140.200
123	0	CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30	CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30-ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS Y COCIDOS, DE ACUERDO A ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MEDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES	UND	1	220.000
124	0	CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33	CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33-ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS Y COCIDOS, DE ACUERDO A ESTRICTA	UND	1	250.400

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

			PRESCRIPCIÓN MEDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES			
125	0	CAMINADOR/ENTRENADOR MARCHA PEDIATRICO	CAMINADOR/ENTRENADOR MARCHA PEDIATRICO- ALTURA DESDE EL SUELO AL CODO: CHICO: 11 - 66 CM ALTURA SOPORTE DE BRAZO: CHICO: 44 - 66 CM ANCHO TOTAL: CHICO: 57 CM CHICO: 5	UND	1	3.500.600
126	0	FERULA TIPO AVION ARTICULADA	FERULA TIPO AVION ARTICULADA- FERULA MIEMBRO SUPERIOR PARA LA INMOVILIZACION DE LAS ARTICULACIONES ESCAPULO-HUMERALES. POSIBILIDAD DE FIJAR Y CAMBIAR LA ANGUL	UND	1	540.200
127	0	COCHE PEDIATRICO CON MESA DE TRABAJO	COCHE PEDIATRICO CON MESA DE TRABAJO- COCHE SOBRE MEDIDAS DE ACUERDO CON DIAGNOSTICO Y EDAD DEL USUARIO, CHASIS ELABORADO EN ALUMINIO, SOPORTE CEFALICO GRADUABLE, MESA	UND	1	17.120.000
128	0	MEDIA DE COMPRESION ALTA HASTA LA CADERA	MEDIA DE COMPRESION ALTA HASTA LA CADERA- MEDIA INDICADA PARA REDUCIR EL RIESGO TROMBOPULMONAR, VARICOTROMBOSIS Y LA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA (TVP). HECHAS CON FIBRAS PA	UND	1	200.200
129	0	BRACE DE MUÑECA AMBIDIESTRO UNIVERSAL	BRACE DE MUÑECA AMBIDIESTRO UNIVERSAL- BRACE DE MUÑECA AMBIDIESTRO UNIVERSAL: FERULA INMOVILIZADORA DE MUÑECA, EN NEOPRENO ULTRARESISTENTE E IMPERMEABLE, CON PLACAS INM	UND	1	48.200
130	0	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION- ORTESIS DE HOMBRO POST-OPERATORIA O POSTRAUMA, MANTIENE EL HOMBRO A 45° PARA GARANTIZAR UNA EXCELENTE REHABILITACION. ELABORADO	UND	1	50.600
131	0	BRACE DE SARMIENTO	BRACE DE SARMIENTO-ORTESIS DE USO EXTERNO. ELABORADO EN POLIPROPILENO, CORREAS EN VELCRO Y REATA	UND	1	210.100
132	0	CODERA SENCILLA	CODERA SENCILLA- ORTESIS DE CODO PARA EL TRATAMIENTO DE LESIONES DEL TEJIDO BLANDO Y ESGUINCES LEVES. FUNDA EN AIRPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRAC	UND	1	30.000
133	0	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR- ORTESIS ELABORADA EN MATERIAL RIGIDO, TERMOFORMADO, CON REVESTIMIENTO EN MATERIAL ACOLCHADO, CIERRE CON BANDAS EN VELCRO. UTILIZ	UND	1	140.100
134	0	FERULA ANTIESPASTICA	FERULA ANTIESPASTICA- MANTIENE LAS ARTICULACIONES DE LA MUÑECA, MANO Y DEDOS EN LIGERA FLEXIÓN, SEPARACIÓN DE DEDOS EJERCIENDO MEDIANTE LAS CORREAS UN	UND	1	148.500
135	0	FERULA EN ORTHOPLAST	FERULA EN ORTHOPLAST- ELABORADA SOBRE MEDIDAS EN ORTHOPLAST/TERMOPLASTICO. MATERIAL QUE SE PUEDE CORTAR Y MOLDEAR FACILMENTE. ES LA LIBRE ADHESION, CU	UND	1	200.300
136	0	MUÑEQUERA SENCILLA	MUÑEQUERA SENCILLA- ORTESIS QUE PROPORCIONA COMPRESION Y APOYO A LA MUÑECA DEBILITADA O LESIONADA. CONFECCIONADA EN AIRPRENO, TIPO VENDAJE, FLEXIBLE	UND	1	40.500
137	0	BRACE DE TOBILLO ARTICULADO	BRACE DE TOBILLO ARTICULADO- ORTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL	UND	1	80.300

DIGITAL

			CUELLO DE PIE, PERMITIENDO PLANTIDORSIFLEXIÓN POR MEDIO DE UNA ARTICULACIÓN LATERAL EX			
138	0	PROTECTOR DE HALUX VALGUS/JUANETE	PROTECTOR DE HALUX VALGUS/JUANETE - PROTECTOR ELASTICO REVESTIDO EN GEL PARA EVITAR LA PRESION Y FRICCIONDEL JUANETE CON EL CALZADO. FABRICADO EN MALLA ELASTICA CON	UND	1	20.800
139	0	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS DAMA/CABALLER	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS DAMA/CABALLER- ORTESIS COSTAL PARA LA INMOVILIZACION DE LA CAJA TORAXICA. MATERIAL ELASTICO RESISTENTE Y AFELPADO PARA EVITAR LACERACIONES DE L	UND	1	45.000
140	0	ORTESIS MUSLERA	ORTESIS MUSLERA- ORTESIS PARA AJUSTAR AL MUSLO (MUSLERA EN NEOPRENO) 3 MM. PROMUEVE LA RECUPERACION DEL TEJIDO MUSCULAR EN ESTA ZONA. FUNDA EN	UND	1	35.200
141	0	CORSET JEWEET	CORSET JEWEET- EN POLIPROPILENO, DE GRADUACION CON TOMA DE MEDIDAS PREVIAS	UND	1	235.800
142	0	BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO	BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO- CONVENIENTE EN EL TRATAMIENTO DE FRACTURA DE HUMERO, PARA USO EXTERNO ELABORADA EN POLIPROPILENO CON CORREAS EN VELCRO	UND	1	210.200
143	0	PLANTILLAS TALONERA TIPO CALIFORNIA/UCBL	PLANTILLAS TALONERA TIPO CALIFORNIA/UCBL- DISPOSITIVO ORTOPEDICIO FABRICADO EN TERMOPLASTICO MOLDEADO AL VACIO (POLIPROPILENO O POLIETILENO), RESINAS O FIBRA DE CARBONO.	UND	1	86.800
144	0	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO -ORTESIS/BRACE LARGO DE RODILLA/POST-OPERATORIO ELABORADO EN MATERIAL ACOLCHADO, AJUSTABLE A DIFERENTES CONTORNOS DE PIERNA POR	UND	1	250.800
145	0	COJIN DE COXIS (COXALGIA)	COJIN DE COXIS (COXALGIA). - ORTESIS PARA COXALGIA/COJIN DE COXIS, COMPUESTO POR UNA CAPA DE ESPUMA EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON UN ORIFICIO EN LA PAR	UND	1	75.000
146	0	ORTESIS TIPO HALLUX VALGUS	ORTESIS TIPO HALLUX VALGUS- ORTESIS QUE LLEVA HACIA LA ABDUCCION EL GRUESO ARTEJO, MANTENIENDOLO ALINEADO CON EL PRIMER METATARSIANO, CON SOPORTE RIGIDO. F	UND	1	45.000
147	0	CORSET TLSO BIVALVO	CORSET TLSO BIVALVO (SOBRE MEDIDAS) ELABORADO EN MATERIAL TERMOPLASTICO, CON APOYO ESTERNAL, SUB- ESCAPULAR, PUBICO Y EN ILIACOS. INDICADA EN PACIENTES CON LESIONES	UND	1	650.000
148	0	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL- ELABORADO EN NEOPRENO/POLIURETANO (PARTE SUPERIOR POLIESTER RESISTENTE AL FUEGO, PARTE INFERIOR PVC REFORZADO. FUNDA TRANSPIRABL	UND	1	2.500.600
149	0	COJIN ABDUCTOR. UNIDAD	COJIN ABDUCTOR. UNIDAD- ORTESIS EXTERNA QUE PERMITE MANTENER EL MIEMBRO INFERIOR AFECTADO EN POSICION DE ADB EN EL POST-OPERATORIO MANTENIENDO LAESTABIL	UND	1	110.900
150	0	BASTON CANADIENSE	BASTON CANADIENSE- BASTON CANADIENSE O MULETA DE ANTEBRAZO, FABRICADO EN ALUMINIO DE PESO LIGERO,	UND	1	60.400

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

			ABRAZADERA ANTEBRAQUIAL MONTADA SOBRE UNA BASE DE			
151	0	ORTESIS/CORRECTOR HALLUX	ORTESIS/CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADULTO: ES UNA ORTESIS TRANSPIRABLE CON DOS SOPORTES AJUSTABLES CON VELCRO QUE FACILITAN	UND	1	46.000
152	0	SILLA NEUROLOGICA BASICA	SILLA NEUROLOGICA BASICA- MEDIDAS PERSONALIZADAS. CHASIS O MARCO PLEGABLE, ALUMINIO O ACERO CROMADO. TELA LONA IMPERMEABLE, ANTIINFLAMABLE Y LAVABLE. SOPORTECORTO O CON EXTENSION. LLANTAS ANTERIORES MACIZAS 8", SUPERFICIE POLIURETANO. LLANTAS POSTERIORES NEUMATICAS DE 12"-24". RINES PLASTD	UND	1	3.800.400
153	0	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA ADULTO CON CHASIS O MARCO FLEXIBLE	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA ADULTO CON CHASIS O MARCO FLEXIBLE/RIGIDO SOBRE MEDIDAS. ESPALDAR RIGIDO RECLINABLE, DE TENSION GRADUABLE, CON SOPORTES LATERALES DE TRONCO. APOYA BRAZOS REMOVIBLE, ABATIBLE, GRADUABLE EN ALTURA. APOYA PIES REMOVIBLE, GRADUABLE EN ALTURA, GRADUABLE EN ANGULO, MONOPODAL/BIPODAL, FORMA U/V. ASIENTO FLEXIBLE. LLANTAS ANTERIORES MACIZAS, CON SUPERFICIE DE POLIURETANO. LLANTAS POSTERIORES NEUMATICAS CON SISTEMA DE DESMONTE RAPIDO. ADITAMENTOS: PROTECTORES LATERALES, LLANTAS ANTIVUELCO	UND	1	14.500.000
154	0	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA/PEDIATRICA CON CHASIS O MARCO PLEGABLE O RIGIDO, SOBRE MEDIDAS. ESPALDAR RIGIDO, RECLINABLE, DE TENSION GRADUABLE, CON SOPORTES LATERALES DE TRONCO	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA/PEDIATRICA CON CHASIS O MARCO PLEGABLE O RIGIDO, SOBRE MEDIDAS. ESPALDAR RIGIDO, RECLINABLE, DE TENSION GRADUABLE, CON SOPORTES LATERALES DE TRONCO. APOYA BRAZOS REMOVIBLE, ABATIBLE, GRADUABLE EN ALTURA. APOYA PIES REMOVIBLE, GRADUABLE EN ALTURA, GRADUABLE EN ANGULO, MONOPODAL/BIPODAL, FORMA U/V, SOPORTE DE PANTORRLLA, ANGULO TIBIOTARSIAL. ASIENTO FLEXIBLE. LLANTASANTERIORES MACIZAS, LLANTAS POSTERIORES NEUMATICAS CON SISTEMA DE DESMONTE RAPIDO. ADITAMENTOS: PROTECTORES LATERALES, LLANTAS ANTIVUELCO. KIT DE CRECIMIENTO PARA SILLAS PEDIATRICAS	UND	1	7.550.000
155	0	CINTURON PELVICO PARA SILLAS DE RUEDAS	CINTURON PELVICO PARA SILLAS DE RUEDAS. EXTERIOR EN 100% POLIESTER. INTERIOR ACOLCHADO EN ESPUMA. CARA ITERNA ANTELINA. CINTA POLIESTER 100%. CIERRE TRIDENTE. SUAVE AL TACTO Y EXTREMA RESISTENCIA. BORDES REMATADOS. SUJETA SIN OPRIMIR PERMITIENDO CAMBIOS POSTURALES. SE ELABORA SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE	UND	1	100.800
156	0	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO-MARCO PLEGABLE EN HIERRO COLDROLLED CROMADO/ACERO CROMADO O ALUMINIO. DESCANSA BRAZOS FIJOS, DESCANSA PIES FIJOS ABATIBLES Y	UND	1	620.000

			EXTRAIBLES. TAPICERIA EN VINILO Y/O LONA IMPERMEABLE, ATIINFLAMABLE Y LAVABLE, CON BOLSILLO EN EL ESPALDAR. RUEDAS ANTERIORES SOLIDAS DE 8", RUEDAS POSTERIORES NEUMATICAS O MACIZAS DE 24", RINES PLASTICOS O DE RAYOS. FRENOS CORTOS EN ACERO O ALUMINIO BILATERALES. ANCHODEL ASIENTO 18". PESO MAXIMO HASTA 120kg			
157	0	MULETAS AXILARES ADULTOS	MULETAS AXILARES ADULTOS- ELABORADAS EN ALUMINIO LIVIANO DE ALTA RESISTENCIA, SOPORTE AXILAR EN CAUCHO ACOLCHADO, CON REGATONES ANTIDESLIZANTES, GRADUABLES EN ALTURA CON SISTEMA DE PIN.	UND	1	100.700
158	0	MULETAS AXILARES NIÑOS	MULETAS AXILARES NIÑOS- ELABORADAS PARA NIÑOS EN ALUMINIO LIVIANO DE ALTA RESISTENCIA, SOPORTE AXILAR Y MANILAR EN CAUCHO ACOLCHADO, CON REGATONES ANTIDESLIZANTES, GRADUABLES EN ALTURA CON SISTEMA DE PIN.	UND	1	100.700
159	0	MULETAS EN HIERRO	MULETAS EN HIERRO- ELABORADAS EN HIERRO PARA MAYOR RESISTENCIA, SOPORTE AXILAR Y MANILAR EN CAUCHO ACOLCHADO, CON REGATONES ANTIDESLIZANTES, GRADUABLES EN ALTURA CON SISTEMA DE PIN.	UND	1	150.800
160	0	BOTA UNNA	BOTA UNNA- VENDA ELÁSTICA ADHESIVA SUAVE E HIPO ALÉRGICA. MEDIDAS: 7.6 X 914CM DE LARGO.	UND	1	70.000
161	0	BOTAS ORTOPEDICAS CON REALCE ESCAFOIDEO Y TACON DE THOMAS DE 4 MM PAR	BOTAS ORTOPEDICAS CON REALCE ESCAFOIDEO Y TACON DE THOMAS DE 4 MM PAR- CALZADO ELABORADO EN CUERO, CON REALCE ESCAFOIDEO Y TACÓN DE THOMAS DE 4 MM, CON SUELA EN CAUCHO, COBERTURA INTERNA EN MATERIAL RESPIRABLE QUE DE CONFORT AL USUARIO.	UND	1	250.200
162	0	CABESTRILLOS PACIENTE HEMIPLEJICO	CABESTRILLOS PACIENTE HEMIPLEJICO- ELABORADO EN MATERIAL SUAVE, RESPIRABLE, HIPO ALÉRGICO, RESISTENTE Y FÁCIL DE LAVAR. HEBILLAS, REATA Y VELCRO PARA AJUSTES.	UND	1	50.500
163	0	COLLAR DE FILADELFIA	COLLAR DE FILADELFIA- COLLAR ELABORADO EN 2 PARTES AJUSTABLES, EN MATERIAL CAUCHO ESPUMA, POLIETILENO, REMACHES DE ALUMINIO, AJUSTE CON VELCRO DE ALTA CALIDAD, CON SOPORTE MENTONIANO OCCIPITAL Y ESTERNAL QUE BRINDEN FUERZA Y RIGIDEZ.	UND	1	60.600
164	0	COLLAR DE MINERVA POLIETILENO	COLLAR DE MINERVA POLIETILENO- ELABORADO EN POLIPROPILENO, SOBRE MEDIDAS, ACOLCHADO CON MATERIAL SUAVE HIPO ALÉRGICO, CON PLACA ANTERIOR, BARRA EN ALUMINIO, APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL.	UND	1	1.650.000
165	0	COLLAR DE SOMI USMC MODIFICADO	COLLAR DE SOMI USMC MODIFICADO- ELABORADO EN POLIPROPILENO, SOBRE MEDIDAS, ACOLCHADO CON MATERIAL SUAVE HIPO ALÉRGICO, CON PLACA ANTERIOR, BARRA EN ALUMINIO, APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL SOBRE UN COLLAR DE FILADELFIA.	UND	1	1.650.000
166	0	COLLAR DE THOMAS BLANDO	COLLAR DE THOMAS BLANDO- COLLAR BLANDO EN ESPUMA, FORMA CIRCULAR,	UND	1	20.600

GRUPO 2 EL SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN

			TAMAÑOS GRANDE, MEDIANO Y PEQUEÑO, CON SISTEMA DE CIERRE Y AJUSTE, CUBIERTA EN TELA RESPIRABLE, SUAVE E HIPO ALÉRGICO.			
167	0	COLLAR DE THOMAS ALMA PLASTICA	COLLAR DE THOMAS ALMA PLASTICA- COLLAR EN POLIETILENO, CAUCHO ESPUMA DE BAJA DENSIDAD, CON REMACHES TUBULARES.	UND	1	40.400
168	0	COLLAR DE THOMAS SEMIFIRME	COLLAR DE THOMAS SEMIFIRME- COLLAR SEMI BLANDO, REFUERZO EN MATERIAL POLIURETANO DE FORMA CIRCULAR, TAMAÑOS GRANDE, MEDIANO Y PEQUEÑO, CON SISTEMA DE CIERRE Y AJUSTE	UND	1	30.600
169	0	COLLAR FILADELFIA POLIPROPILENO	COLLAR FILADELFIA POLIPROPILENO- ELABORADO EN CAUCHO ESPUMA CON REFUERZO EN POLIPROPILENO, REMACHES EN ALUMINIO, AJUSTE Y CIERRE.	UND	1	65.000
170	0	ORTESIS TOBILLO PIE CON DERROTADOR	ORTESIS TOBILLO PIE CON DERROTADOR- ELABORADA SOBRE MEDIDAS EN POLIPROPILENO PARA MANTENER EL PIE EN NEUTRO, FORRADA EN FOMMY, AJUSTE CON VELCRO DE ALTA CALIDAD.	UND	1	190.500
171	0	RODILLERA DE BARRAS LATERALES, CENTRADO ROTULIANO	RODILLERA DE BARRAS LATERALES, CENTRADO ROTULIANO- ELABORADA EN NEOPRENO, CON BARRAS LATERALES EN ALUMINIO Y LIBERACIÓN ROTULIANA CON LÍNEAS AMORTIGUADAS PARA COMODIDAD DEL PACIENTE, AJUSTE CON VELCRO DE ANTA CALIDAD Y HEBILLAS.	UND	1	90.500
172	0	ZAPATO POSTOPERATORIO	ZAPATO POSTOPERATORIO- ELABORADO EN TELA ACOLCHADA, CAUCHO ESPUMA, SUELA ANTIDESLIZANTE Y VELCRO DE ALTA CALIDAD.	UND	1	40.200

CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), de acuerdo con el CDP N° 37624 de fecha 20 de marzo de 2024, catalogo presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.** Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan

a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.

- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.

- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la CIRCULAR EXTERNA 016 de 9 de marzo de 2021 emitido por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

1. Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de

contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

1. Diligenciar en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
2. Registrar en la sección de la Factura Datos del adquiriente en el campo correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
3. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección "Notas Finales" u "Observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI) (en nuestro caso es la 15-01-11-087), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ al final, sin espacios según la siguiente estructura:

   #$15-01-11-087;contratoNo____-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#$

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.

5. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF,XML).

7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (en nuestro caso es 15-01-11-087), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

	15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor) 8. Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada. 9. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo: 15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor) 10. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .ZIP. 11. Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas. 12. Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera. INFORMACIÓN BANCARIA: EL CONTRATISTA informa que el titular de la Cuenta **DE AHORROS No. 26100001425**la Entidad Financiera **BANCOLOMBIA** En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.

COPIA

CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de la entrega de los suministros será en el almacén del DISPENSARIO MÉDICO DE POAPAYAN en el Municipio de POPAYAN – Departamento del CAUCA
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **05 de diciembre de 2024. y**/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro del presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), de acuerdo con el CDP N° 37624 de fecha 20 de marzo de 2024, catalogo presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.**
	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones

CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique. 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y las adicionales. 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales. 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

	POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. 1) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. . **NOTA**: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a **SUMINISTRO DE TRATA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LÍNEA BLANDA), PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 POPAYAN**
CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:	Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento. Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** con **NIT: 901541188-5,** En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

<table>
<tr><td></td><td>En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través del señor(a):

GRUPO 2
<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>MY VIDES OSTIA RONALD</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>OFICIAL BAS29</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>BAS29</td></tr><tr><td>Supervisor:</td><td>SI</td></tr></table>
y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, a CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractua conforme a las funciones, sin olvidar El acta de Liquidación con todos sus requisitos en los casos que fuese necesarios, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:</td><td>El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto</td></tr>
</table>

	cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la

CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza

	mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal • Oferta presentada por **ORTOPEDICA SAN CARLOS DE COLOMBIA POPAYAN SAS Nit : 901432192-8** • Selección de Mínima cuantía 294-**DIGSA/DMCAL-2024**
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA, **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CL 12N 6N 143 - Prados del norte Municipio : Popayán, Cauca Correo electrónico : ortosanpop@hotmail.com Teléfono comercial 1 : 3154961203
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativo.
	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 **"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento Aceptable.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de abril del 2024.

EL CONTRATANTE

MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO
C.C. N.º 80.828.079 Expedida en **BOGOTA D.C**

EL CONTRATISTA

ORTOPEDICA SAN CARLOS DE COLOMBIA POPAYAN SAS
Nit : 901432192-8
Representante Legal
JULIO CESAR FRANCO TRUJILLO
C.C. N° 6.198.561

ELABORO: **ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA**
ASESOR JURIDICO DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE